DICTAMEN D.A.J. Nº 2075 del 23 de Octubre de 2019.-

DAJ Nº 4865/19.

REF.: Llamado MOPC N° 160/17 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOCIO-COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – CPTAN. BADO", ID N° 337693. Contrato SG Ministro N° 256/19 suscripto con el Consorcio Hidrocontrol - Ceamso - Convenio Modificatorio N° 1.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el borrador del convenio modificatorio, el proyecto de resolución y otros antecedentes y solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del contrato de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 4569/19 de la Unidad Operativa de Contratación (01/10/19)
2. Memorándum DCSA N° 443/19 del Departamento de Contratos y Servicios Ambientales (30/09/19)
3. Memorándum DCSA N° 376/19 del Departamento de Contratos y Servicios Ambientales (16/09/19)
4. Informe técnico de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental (16/09/19)
5. Borrador del convenio modificatorio
6. Proyecto de resolución ministerial
7. Copia de nota DGSA N° 867/19 de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental (12/09/19)[1]
8. Copia de nota DGSA N° 906/19 de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental (18/09/19)
9. Copia de nota del Consorcio Hidrocontrol – Ceamso (MEU N° 48295 – 19/09/19)
10. Copia del memorándum UEP FONPLATA N° 702/19 de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA (19/09/19)

[1] Orden de proceder: 13/09/19

Abg. Dunia Graciela González
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ora. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 33.557

CMD 283

DICTAMEN D.A.J. N° 2075 /19 (cont.) **DAJ N° 4865/19.**

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 256/19 (11/07/19)

   - Cláusula 18 "*La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto*".

   - 2.4, CGC "*Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 Ley N° 2051/03)*".

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*

   - Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 86.897

Dra. Lorena Balbuena Sot
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

3. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

   - Artículo 6° "*Entiéndase por prórroga el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual, en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente. Serán modificaciones de plazo, aquellas introducidas con el fin de otorgar al proveedor o contratista un periodo de tiempo de ejecución, distinto al establecido originalmente en los pliegos de bases y condiciones, ya sea ampliándolo o disminuyéndolo, dentro de los límites fijados en la ley*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

En fecha 16 de setiembre de 2019, a través del memorándum DCSA N° 376/19, el Departamento de Contratos y Servicios Ambientales advierte que habiendo realizado una verificación de los términos del contrato ha evidenciado la necesidad de realizar una adecuación al cronograma de presentación de los informes, productos de la consultoría que se lleva a cabo, a fin de llevar una correcta ejecución tanto en el ámbito técnico como administrativo.

Por ello, dicha dependencia considera de suma importancia unificar y adecuar el cronograma de presentación de los informes de avance para todos los programas a

Dra. Lorena Barbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ADRIAN GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

desarrollarse en el marco del contrato de referencia con el objeto de ejercer un control minucioso y eficaz del mismo.

Posteriormente, elabora un informe técnico en el que, en virtud a las razones mencionadas en los párrafos ut supra y considerando el flujo de las actividades del servicio de consultoría solicitado, propone establecer el siguiente calendario:

Productos	Plazo de entrega	Pago
Informe Preliminar	30 días desde la orden de inicio	20% del monto total del contrato
Informe de Avance Nº 1	90 días desde la orden de inicio	20% del monto total del contrato
Informe de Avance Nº 2	180 días de la orden de inicio	20% del monto total del contrato
Informe de Avance Nº 3	270 días desde la orden de inicio	20% del monto total del contrato
Informe Final	365 días desde la orden de inicio	20% del monto total del contrato
Total		**100% del monto total del contrato**

Además, se indica que los porcentajes de los pagos a realizarse una vez aprobados los informes por la Dirección de Gestión Socio-Ambiental se mantienen según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, en la cláusula 6.4 de las condiciones especiales, y concluye recomendando la suscripción del convenio modificatorio propuesto.

Así las cosas, en virtud a la nota DGSA N° 906/19, el Consorcio Hidrocontrol – Ceamso presenta una nota en la que manifiesta su conformidad a la suscripción del convenio modificatorio.

Posteriormente, la Dirección de Gestión Socio-Ambiental indica que ha remitido el borrador del convenio modificatorio N° 1, conjuntamente con el informe técnico correspondiente, a la Unidad Ejecutora de FONPLATA fin de que cumpla en enviar a la Unidad Operativa de Contratación para los trámites pertinentes, luego de expedirse sobre la no necesidad de "No Objeción" por parte de FONPLATA.

En respuesta a ello, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA ha informado que la "Política de adquisición de bienes, obras y servicios en operaciones financiadas por FONPLATA", aprobada por Resolución RD N° 1394/2017 del FONPLATA, no establece el rigor de emisión de la "No Objeción" del FONPLATA, cuando la actividad de inversión a desarrollarse se realizará con recursos propios y, además, aclara que el contrato en cuestión es financiado con recursos provenientes de la contrapartida local.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Abg. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

ABG. QUINTIN ADIO GRACIA GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 2075 /19 (cont.) **DAJ N° 4865/19.**

En resumen, se verifica que el convenio en cuestión versa sobre la adecuación del cronograma de presentación de los informes de avance para todos los programas a desarrollarse en el marco del contrato, que la unidad administradora considera de suma importancia a fin de ejercer un control minucioso y eficaz del contrato. Dicha modificación no varía el monto contractual y, debido a que el mismo es cubierto por fondos de la contrapartida local, no requiere de la "no objeción" de FONPLATA.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 1, que adecua el cronograma de presentación de los informes de avance para todos los programas a desarrollarse en el marco del Contrato SG Ministro N° 256/19, suscripto con el Consorcio Hidrocontrol - Ceamso, en el marco del llamado MOPC N° 160/17 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOCIO-COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – CPTAN. BADO", ID N° 337693, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato y en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 1 el Consorcio Hidrocontrol - Ceamso deberá contar con las garantías contractuales vigentes.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abg. C. Maborena Duarte
Mat. Nº 36.897

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ma. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

CMD 283

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

000024

M.O.P.C. - UNIDAD EJECUTIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR:

HORA: 8:40

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS
- COORDINACION C ☐ P ☐
- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 24 OCT. 2019

Lincoln Lucero Ver
Secretaria
UEC - MOPC